

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE  
EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE  
QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR  
COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA COATEPEQUE,  
QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 74 – 2016

En la ciudad de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: Hayde Leticia Juárez Nimatuj de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa con domicilio en 4ª. Avenida 2B-31 zona 8, Barrio Aurora Coatepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil trescientos veintisiete espacio cuarenta y dos mil novecientos sesenta espacio cero nueve diecisiete(2327 42960 0917)extendido en el municipio de Colomba departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ludwing Alejandro Ramírez Samayoa de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Administración Educativa con domicilio en 1ª. Calle A 0-75 zona 1 Barrio La Esperanza, Coatepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil ciento ocho espacio noventa mil cuatrocientos noventa y cinco espacio cero novecientos veinte(2108 904950920) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Cindy Lizeth de León Barrios de veintiséis años de edad, soltera,

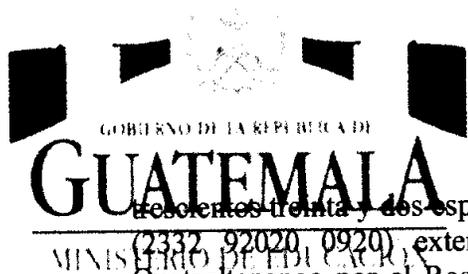
Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuatc

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





## Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

seiscientos treinta y dos espacio noventa y dos mil veinte espacio cero novecientos veinte (2332 92020 0920) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Glendy Aracely Galindo Vargas, de treinta y siete años de edad años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador con domicilio en 1ª. Calle 2-169 zona 8 Barrio Aurora Coatepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos cuarenta y uno espacio ochenta y tres mil noventa y cuatro espacio cero novecientos veinte (1641 83094 0920) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ingrid Amarilis Ochoa Aragón de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Comercial, con domicilio en 1ª. Calle zona 8 Barrio Aurora Coatepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos treinta y ocho espacio ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres espacio cero novecientos veinte (1638 81243 0920) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sender Humberto Morales Hernández, de treinta y cuatro años de edad, soltero), guatemalteco Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa con domicilio en Parcelamiento El Pomal con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos noventa y cuatro espacio cuarenta y tres mil novecientos ochenta y uno espacio cero novecientos veinte (1694 43981 0920) extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Mirta Marleny Ramírez Argueta de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteco, con domicilio en calle principal zona 8 Barrio Aurora, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil seiscientos dos espacio noventa y cinco mil trescientos treinta y siete espacio mil ciento nueve (2602 95337 1109) extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora Coatepeque, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos en Acta de Junta Directiva número 10 de fecha 31 de octubre de 2014 según consta en el Libro de Actas Número 02 autorizado por contraloría General de cuentas de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en 1ª. Calle 2-05 zona 8 Barrio Aurora Coatepeque departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora fue autorizado según Resolución número 084-08 de fecha 31 de marzo de 2008, emitida por La Dirección Departamental de Quetzaltenango.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

Comprometidos con la Educación

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016.** Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, la subvención estatal por un monto de Quince mil doscientos quince quetzales con cincuenta centavos (Q. 15,215.50), que corresponde a cinco (5) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q. 152,155.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 152,155.00 y por beneficiario es de Q 1,568.61
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuara el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 97 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 5 secciones de primero, segundo y tercer grados del ciclo de educación Básica, así:(2 secciones de Primer Grado, 2 secciones de Segundo Grado y 1sección de Tercer Grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 152,155.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección

Comprometidos con la Educación



Departamento de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora,** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de

Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



Enseñanza, utilizare los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d)

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los cuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de Enseñanza. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



**Junta Directiva del  
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de  
Enseñanza Barrio Aurora, Coatepeque.**

Hayde Leicia Juárez Nimatuj  
Presidenta



PEM. Ludwing Alejandro Ramírez Samayoa  
Vicepresidente



PEM. Cindy Lizeth de León Barrios  
Secretaria

PC. Glendy Aracely Galindo Vargas  
Tesorera

SC. Ingrid Amarilis Ochoa Aragón  
Vocal I

Lic. Sender Humberto Morales Hernández  
Vocal II

*MirTa Marleni  
Ramirez Argueta*  
Mirta Marleny Ramírez Argueta  
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León  
Director Departamental de Educación.



Comprometidos con la Educación

@MineducGT

MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar, apoyando la creación de Institutos de Educación del Ciclo Básico por Cooperativa de Enseñanza, para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

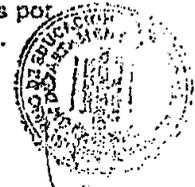
Que los lineamientos de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2008 Circular No. DUDAF-04-2008 de fecha 18 de Enero de 2008, referente a Institutos por Cooperativa, estipula que el último día para presentar solicitudes de asignación presupuestaria para Nuevos Institutos por Cooperativa será el 30 de Abril de 2008, y que dichas solicitudes se resolverán favorablemente siempre que exista disponibilidad financiera, de lo que dependerá la aprobación y modificación de asignaciones presupuestarias, para el funcionamiento de Nuevos Institutos por Cooperativa para el ciclo escolar 2008, del Departamento de Quetzaltenango.

CONSIDERANDO:

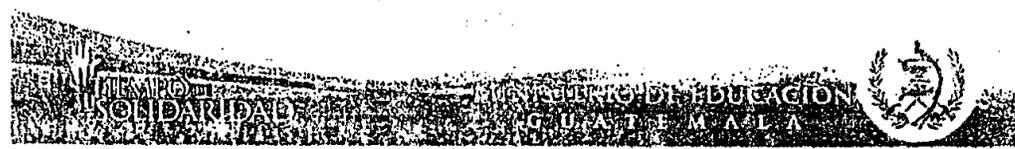
Que las Direcciones Departamentales de Educación, para presentar las solicitudes de asignación presupuestaria de Nuevos Institutos por Cooperativa a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Ministerio de Educación, los Nuevos Institutos por Cooperativa del Departamento de Quetzaltenango, tienen que contar con Número de NIT, de acuerdo al procedimiento establecido, debiendo solicitarlo ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y para realizar dicho trámite necesitan contar con su respectiva Resolución Departamental.

CONSIDERANDO

Que el expediente de solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, ubicado en 1ra. Calle 2-05 Zona 8, Barrio Aurora, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, el Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, presentado por la



Handwritten signature or initials.



Resolución No. 084-UDEAA-2008

Directora Técnica Administrativa propuesta Licda. En Administración Educativa, IEM y MEPU Ligia Onelia Morán Hurtado, quien se identifica con su cédula de vecindad Número de Orden y de Registro I-12 28312 extendida en el Municipio de El Tumbador, San Marcos, en el que se impartirá Ciclo de Educación Básica o Cultura General completo con duración de 03 años, ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la Ley, contando con Dictamen Procedente No. 0158-2007-UDE-AAyC-SEMZsmt, de fecha veintisiete de Noviembre de 2007, del Departamento de Área Académica y Curricular, de la Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, y según SIAD No. 126704 remitido de DIGEACE de fecha 31-03-2008, el que indica que, el expediente ya fue completado, por lo tanto pasa a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, para la emisión de la Resolución correspondiente.

**PORTANTO:**

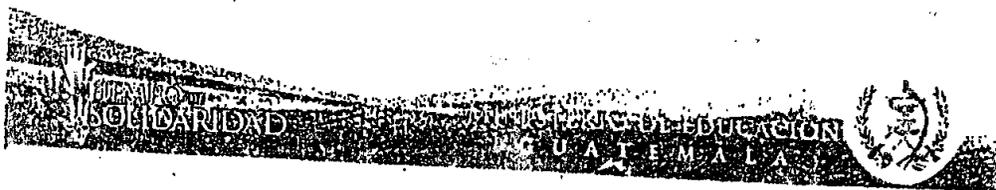
Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 1, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 de la Ley de Educación Nacional, el Acuerdo Ministerial No. 58 y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo del 1996, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

**RESUELVE:**

1. Autorizar la Creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, en jornada Vespertina, a partir del Ciclo Escolar 2008, quedando de la siguiente manera:

Establecimiento:	Ubicado en:	Ciclo	Jornada:	Horario:
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora.	1ra. Calle 2-05 Zona 8, Barrio Aurora, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango.	Ciclo de Educación Básica o Cultura General (1ro. 2do. y 3er. Grados) Basado en el Acuerdo Ministerial No. 478-78 de fecha 28-06-1978	Vespertina Plan Diario Lunes a Viernes	De 13:00 a 18:00 Horas

Página 2 de 4



Resolución No. 084-UDEAA-2008

7. La Presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 23 de Marzo de 2008.

COMUNIQUESE.

MSc. Adán Pérez y Pérez  
Director Departamental de Educación  
Quetzaltenango.



RAZÓN: La presente es fotocopia fiel del original que se tiene a la vista por haber sido reproducida en mi presencia.

Coatepeque, 28 de marzo de 2014.

Lic. Manfield Francisco Castañón de León  
Supervisor Educativo Coatepeque  
Distrito 96-38



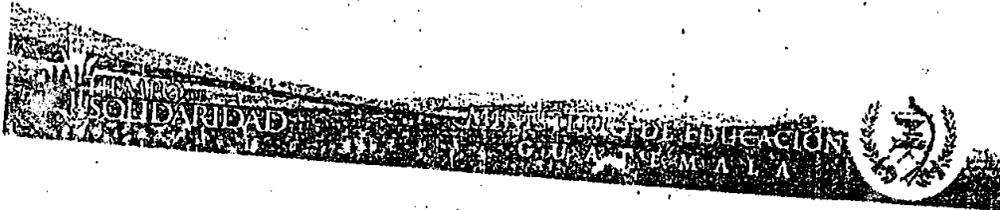
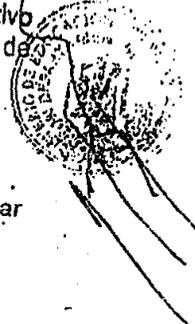
2. Que la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, estará a cargo de:

Directora Técnica Administrativa:  
Licda. en Administración Educativa, PEM y MEPU Ligia Onelia Morán Hurtado.  
Se identifica con su cédula de vecindad Número de Orden y de Registro L-12 28312 extendida en el Municipio de El Tumbador, San Marcos.  
Ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley.

3. Autorizar el valor de inscripción y cuotas mensuales que se detallan a continuación, del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Barrio Aurora, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, quedando de la siguiente manera:

Ciclo:	Inscripción (Cuota Única Anual)	Cuota Mensual (De Enero a Octubre, diez Meses)
Ciclo de Educación Básica o Cultura General (1ro. 2do. y 3er. Grados)	Q.20.00	Q.20.00

4. Queda prohibido cobrar cualquier clase de contribución, adicional a las cuotas autorizadas ya sea en calidad de Bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.
5. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de Supervisión y Evaluación del funcionamiento de dicho Centro Educativo congruente con las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación.
6. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.





# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O  
CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT 58712437  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA  
RATIFICADO HASTA 28/06/2016  
DOMICILIO FISCAL 1A. CALLE 2-05 ZONA 8 BARRIO AURORA COATEPEQUE,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO 55954841  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CORREO ELECTRÓNICO  
AGENCIA VIRTUAL



Número de Acceso: 53446918

FECHA DE CONSTITUCIÓN 29/06/2007

FECHA INSCRIPCIÓN RTU 18/04/2008

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 26/02/2016

FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 26/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA

SISTEMA INVENTARIO PRECIO HISTORICO DEL BIEN

SISTEMA CONTABLE Devengado

CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

## 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 6992612-3  
1.1 NOMBRE LUDWING ALEJANDRO, RAMIREZ SAMAYOA  
FECHA NOMBRAMIENTO 22/01/2016

## 2. DATOS CONTADOR

NIT 3190734-2  
NOMBRE GLENDY ARACELY, GALINDO VARGAS DE LOPEZ  
FECHA NOMBRAMIENTO 01/05/2009  
ESTADO ACTIVO

## 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA  
DOMICILIO COMERCIAL 1A CALLE ZONA 8 BARRIO AURORA COATEPEQUE,QUETZALTENANGO  
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 31/03/2008  
ESTADO ACTIVO  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 24/04/2014

## 4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

NOTAS:

El presente documento es una copia de un documento original emitido por el sistema de información tributaria de la Agencia Coatepeque, Quetzaltenango, Guatemala. Este documento no tiene validez legal si no es el original emitido por el sistema de información tributaria de la Agencia Coatepeque, Quetzaltenango, Guatemala. Este documento es una copia de un documento original emitido por el sistema de información tributaria de la Agencia Coatepeque, Quetzaltenango, Guatemala.

<b>CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</b>	
<b>NIT</b>	58712437
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	1A. CALLE 2-05 ZONA 8 BARRIO AURORA COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	26/02/2016

Usuario: vigaInd  
AGENCIA COATEPEQUE  
Fecha de impresión: 26/02/2016  
Hora: 12:11:39



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-513- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 4 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA BARRIO LA AURORA, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

**CGCQ-0014-I2-900-920-2,008**

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** LUDWING ALEJANDRO RAMIREZ SAMAYOA  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 2108-90495-0920  
**NIT:** 69926123  
**Dirección:** 1 CALLE A 0-75 ZONA 1, BARRIO LA ESPERANZA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
- 2 **Nombre:** GLENDY ARACELY GALINDO VARGAS  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 1641-83094-0920  
**NIT:** 3190734-2  
**Dirección:** 1A. CALLE 2-169 ZONA 8, BARRIO LA AURORA, COATEPEQUE QUETZALTENANGO.

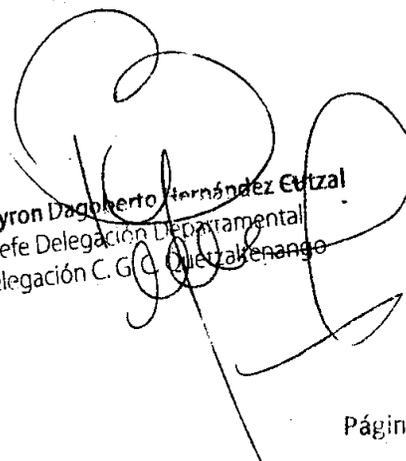
No. 63A-2 Boleta pago: 1349375, 1349376, 1349377

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los cuatro días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:

  
 Julia Aracely Gómez Oñot  
 Delegación Quetzaltenango  
 Dirección de Delegaciones Departamentales  
 Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
 Lic. Byron Dagoberto Hernández Etzäl  
 Jefe Delegación Departamental  
 Delegación C. G. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1



80513352024



**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA  
POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
1ª. CALLE 2-05 ZONA 8, BARRIO AURORA  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO CICLO ESCOLAR 2,016**

**INGRESOS**

<b>ASPECTO</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	<b>COSTO ANUAL</b>
Inscripción de 100 alumnos Q. 20.00		Q. 2,000.00
Colegiatura de 100 alumnos ( Q. 20.00 C/U)	Q. 2,000.00	Q. 20,000.00
Subsidio mensual Ministerio de Educación (5 secciones autorizadas de Q. 3,043.10 c/u)	Q. 15,215.50	Q. 152,155.00
Subsidio anual Municipal		Q. 1,000.00
Ingreso de Tienda Escolar	Q. 200.00	Q. 2,000.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>Q. 17,415.50</b>	<b>Q. 177,155.00</b>

## EGRESOS

ASPECTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
<b>L1 Comunicación y Lenguaje</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 220.00 x 5 secciones)	Q. 1,100.00	Q. 11,000.00
<b>L2 Idioma Mam</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 132.00 x 5 secciones)	Q. 660.00	Q. 6,600.00
<b>L3 Idioma Extranjero Inglés</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 132.00 x 5 secciones)	Q. 660.00	Q. 6,600.00
<b>Matemática</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 220.00 x 5 secciones)	Q. 1,100.00	Q. 11,000.00
<b>Ciencias Naturales</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 220.00 x 5 secciones)	Q. 1,100.00	Q. 11,000.00
<b>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 220.00 x 5 secciones)	Q. 1,100.00	Q. 11,000.00
<b>Formación Musical (Danza y Expresión Corporal)</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 88.00 x 5 secciones)	Q. 440.00	Q. 4,400.00
<b>Artes Plásticas</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 88.00 x 5 secciones)	Q. 440.00	Q. 4,400.00
<b>Educación para el Hogar</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 176.00 x 5 secciones)	Q. 880.00	Q. 8,800.00
<b>Artes Industriales</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 176.00 x 5 secciones)	Q. 420.00	Q. 4,200.00
<b>Contabilidad</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 44.00 x 5 secciones)	Q. 220.00	Q. 2,200.00
<b>Educación Física</b> 1ro. A, B, 2do. A, B y 3ro. A (Q. 88.00 x 5 secciones)	Q. 440.00	Q. 4,400.00

Salario Director	Q. 2,000.00	Q. 20,000.00
Salario Secretario-Contador	Q. 1,600.00	Q. 16,000.00
Salario Conserje	Q. 650.00	Q. 650.00
<b>TOTAL PLANILLA</b>	<b>Q. 12,810.00</b>	<b>Q.128,100.00</b>

**EGRESOS VARIOS**

Total planilla	Q. 128,100.00
Bono 14	Q. 12,810.00
Aguinaldo	Q. 12,810.00
Indemnización	Q. 12,810.00
Viáticos	Q. 3,000.00
Papelería y útiles	Q. 2,000.00
Útiles de limpieza	Q. 2,200.00
Gastos varios	Q. 3,425.00
<b>Total Egresos Varios</b>	<b>Q. 177,155.00</b>

Total Ingresos                    Q. 177,155.00  
Total Egresos                    Q. 177,155.00  
Saldo                                Q. -----

  
PEM. Ludwing Alejandro Ramirez Samayoa  
Director



  
P.C. Glendy Aracely Galindo Vargas  
Secretaria Contadora



  
Vo.Bo. Hayde Leticia Juárez Nimatuj  
Presidenta Junta Directiva



Acta no. 10 - 2014.

En el municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17:30 p.m) del día Viernes treinta y uno de octubre del año dos mil catorce (31-10-14) reunidos en las instalaciones del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en primera calle dos quinientos cincuenta zona ocho Barrio Aurora (19 calle 2-05 zona 8) las siguientes personas Directora del Instituto Licda. Sigia Onelia Morán Hurtado, Supervisor de Educación del nivel medio Distrito Escolar 96-38, Lic. Manfield, Francisco Castañón de León, Perito Contador Blendy Aracely Salindo Vargas, Secretaria-Contadora del Instituto quien suscribe la presente acta, Personal Docente, Licda. Yeni Yamanda López Rivera, Profesora Evely Elizabeth Rodas Salindo, Profesora Carmelita Adriana López Rivera, Profesora Cindy Lizeth de León Barrios, Profesora Sheny Patricia Agustín Castillo, Profesora. Virginiu Azucena Sánchez de León, Profesor. Sudwing Alejandro Ramírez Tamayo, Profesor. José Mario Arriola López, Personal de Servicio, señora Selma Pérez Gómez, Junta Directiva y padres de familia para dejar constancia de lo siguiente.

**PRIMERO:** La Directora del Instituto da la bienvenida a los presentes agradeciendo a Dios por culminar un ciclo escolar más, así mismo agradece la presencia del



Supervisor Educativo, Lic. Manfield Francisco Castañón de Leon para dar fe de la presente reunión. SEGUNDO: La Directora procede a presentar a los miembros de la Junta Directiva integrada por la señora Amarilis Ochoa, Emma Georgina Torres Orlay, Jayde Leticia Juárez Jimatuj y Mirta Marleny Ramírez, quienes han integrado la Junta Directiva en el ciclo escolar 2013-2014 y menciona que a cada dos años es necesario nombrar a nuevos integrantes. TERCERO: Los Padres de familia presentes sugieren reelegir a los mismos miembros de la Junta Directiva ya que para algunos les es difícil integrar la misma por razones de trabajo y manifiestan su satisfacción con la labor que han realizado los mismos. CUARTO: Se procede a reelegir a los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2015-2016 quedando conformados de la siguiente manera: Presidenta la señora Jayde Leticia Juárez Jimatuj, Vicepresidenta, Licda. Lijia Onelia Morán Hurtado, Secretaria y Tesorera a la Perito Contador Glendy Aracely Galindo Vargas, vocal I la señora Amarilis Ochoa, vocal II la señora Emma Georgina Torres Orlay y vocal III a la señora Mirta Marleny Ramírez. QUINTO: Los miembros de la Junta Directiva agradecen la confianza y se comprometen a apoyar las diferentes actividades en beneficio de la Institución Educativa. SEXTO: La Directora manifiesta que como

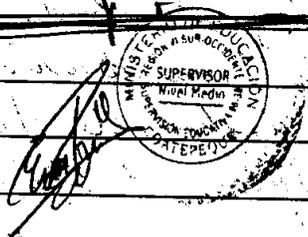
Como todos los años es necesario elegir nuevamente al personal docente que laborará para el ciclo escolar 2015 y solicita a los padres de familia, Junta Directiva y Supervisor que sean ellos quienes den el aval para elegir a los docentes según su calidad y especialidad. SEPTIMO: La Junta Directiva, Padres de familia y Supervisor Educativo manifiestan su satisfacción por la labor que ha venido desempeñando cada uno de los docentes en sus respectivas áreas por lo que deciden que los mismos docentes continúen sus labores educativas para el ciclo escolar 2015. OCTAVO: Los docentes manifiestan su agradecimiento y la confianza depositada en ellos, así mismo se comprometen al fiel cumplimiento de sus labores con responsabilidad, Disciplina y dedicación. NOVENO: La Directora informa que basados en el Reglamento de la Ley de Educación las cuotas de inscripción y colegiatura son de Q. 20.00 mensuales por alumno correspondiente a los meses de enero a octubre, por lo que es necesario fijar las cuotas para el siguiente ciclo escolar 2015. Los miembros de la Junta Directiva dicen estar de acuerdo las mismas cuotas ya que es una ayuda para la comunidad mantener las mismas cuotas tanto de inscripción como de colegiatura ya que el subsidio proporcionado por el Ministerio de Educación es un gran apoyo para el complemento del salario

para el personal que labora en la  
Institución. DECISO: Finaliza la presente  
a una hora con veinte minutos después  
de su inicio en el mismo lugar y fecha  
firmando quienes en ella intervinimos.  
Damos fe



*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*



*Saida Patricia Perez Jimenez*



*[Signature]*

Miguelina LÓPEZ

Angelica Reyes

Lesvia Marilu Perez

Henry Maravillas

Dina Ramirez

Teresa Vargas

Arelis Maravillas

*Cambio Director.*

LA INFRASCrita SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA, MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 02 AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO EN DONDE A FOLIOS NÚMEROS 89 Y 90 APARECE EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

Acta No. 5-2016.

En el Municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango, siendo las catorce horas en punto (14:00 p.m.) del día jueves (22-01-16) reunidos en el lugar que ocupa el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza ubicado en primera calle dos guión cero cinco zona y Barrio Aurora (1ª. Calle 2-05 zona 8 Barrio Aurora) las siguientes personas. Supervisor Educativo Lic. Manfield Francisco Castañón de León, Directora del Instituto Licda. Ligia Onelia Morán Hurtado, PEM. Ludwing Alejandro Ramírez Samayoa, miembros de la Junta Directiva integrada por la señora Hayde Leticia Juárez Nimatuj, presidenta, Ingrid Amarilis Ochoa Aragón y Mirta Marleny Ramírez Argueta, y PC Glendy Aracely Galindo Vargas secretaria contadora quien suscribe la presente Acta para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista la Renuncia en calidad de Directora Técnica Administrativa del Establecimiento Educativo de la Licda. Ligia Onelia Morán Hurtado, dicha renuncia es efectiva a partir de la presente fecha por motivos personales. Agradeciendo a la Junta Directiva por el apoyo que se le brindo durante los años que fungió como Directora. **SEGUNDO:** La Junta Directiva acepta la renuncia de la Licda. Ligia Onelia Morán Hurtado y de igual manera también le agradecen el servicio que prestó al frente del Establecimiento Educativo. **TERCERO:** La Junta Directiva con el Aval de la Supervisión de Educación Distrito 93-38 proponen para que ocupe el cargo el PEM Ludwing Alejandro Ramírez Samayoa, quien a partir de la presente fecha será el responsable del funcionamiento del Establecimiento Educativo en calidad de Director Técnico Administrativo. **CUARTO:** Se le consulta al PEM. Ludwing Alejandro Ramírez Samayoa la decisión de la Junta Directiva y acepta gustosamente comprometiéndose a cumplir con el buen funcionamiento y control para el Establecimiento Educativo. **QUINTO:** El Supervisor de Educación Lic. M.A. Manfield Francisco Castañón de León da formal posesión al cargo de Director Técnico Administrativo al PEM. Ludwing Alejandro Ramírez Samayoa instruyéndolo para que cumpla con todas las Leyes, normas y disposiciones legales del Ministerio de Educación. **SEXTO:** Al no tener más que hacer constar finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, firmando para mayor constancia quienes en ella intervenimos. Damos fe.....

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA PARTE INTERESADA CONVenga SE EXTIENDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO EN BARRIO AURORA MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

  
P.C. Glendy Aracely Galindo Vargas  
Secretaria Contadora



  
  
Lic. Manfield Francisco Castañón de León  
Supervisor Educativo Distrito 96-38

  
GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL TOMO UNO (01) DEL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS EXTRAORDINARIAS QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: **ACTA EXTRAORDINARIA No. 24-2016.** Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las Diecinueve Horas con Dieciséis Minutos del Día Martes Veintiocho de Junio del Año Dos Mil Dieciséis; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling, Ramiro Fredy Cifuentes de León, Síndico Primero; Sergio Anibal Tovar Chica, Síndico Segundo; Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero; Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo; Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Concejal Tercero; Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto; Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto; Roberto David Estrada Quiñónez, Concejal Sexto; Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo; todos amparados con sus respectivas credenciales, intervino la presente Sesión el Señor Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **OCTAVO: Puntos Varios Inciso a) Licenciado Manuel Roberto Ramos López, Director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Las Palmas, Coatepeque,** presenta ante el Honorable Concejo Municipal una solicitud en nombre de todos los Directores y Directoras de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza de los Ciclos Básico y Diversificado del Municipio de Coatepeque, dicha solicitud tiene como fondo requerir la colaboración con los Institutos por Cooperativa del Municipio, nombrándose a un representante de la Municipalidad para que forme parte como Vocal II de la Junta Directiva de Padres de Familia de todos los Institutos por Cooperativa que funcionan en el Municipio de Coatepeque, ya que es de carácter urgente porque las políticas del Ministerio de Educación les han indicado que deben firmar un CONVENIO con la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y el Ministerio de Educación para que pueda continuar proporcionando el Subsidio que el Ministerio otorga anualmente a los Institutos por Cooperativa para su funcionamiento. Por esa razón indican que si no presentan en los primeros días del mes de julio dicho convenio firmado por los integrantes de la Directiva de Padres de Familia de los Institutos; el Ministerio de Educación no podrá programar el subsidio para los meses que quedan de este Ciclo Escolar 2016 y tampoco para el Ciclo 2017, por lo que requieren que se nombre al Representante de la Municipalidad ante los Institutos por Cooperativa, agregando que luego de ello necesitaran los nombres completos de la persona que se nombre, número de DPI, lugar donde fue extendido, edad, profesión u oficio, estado civil, dirección de residencia y número de teléfono. El Honorable Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: I) Dar por recibida la presente solicitud. II) Nombrar al Concejal Cuarto Licenciado Sender Humberto Morales Hernández,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación No. 1694 43981 0920 extendida en el Registro Nacional de las Personas de Coatepeque, de 34 años de edad, soltero, con residencia en Parcelamiento El Pital, Coatepeque, teléfono 4882-1589, como Representante de la Municipalidad para que forme parte como Vocal II de la Junta Directiva de Padres de Familia de todos los Institutos por Cooperativa que funcionan en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango. **Certifíquese y Notifíquese. NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión, siendo las Veintidós Horas con Treinta y Tres Minutos, la que oportunamente después de ser leída

Palacio  
Municipal

Coatepeque, Quetzaltenango, Guatemala  
Teléfono: 4882-1589 | Correo Electrónico: [coatepeque@municoatepeque.gub.gt](mailto:coatepeque@municoatepeque.gub.gt)

[www.municoatepeque.gub.gt](http://www.municoatepeque.gub.gt)





GOBIERNO MUNICIPAL  
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

será aprobada y firmada por quien la presidio el Secretario Municipal y los Miembros del Concejo que deseen hacerlo. Alcalde Municipal, Alfonso García-Junco Hemmerling, Ilegible, Ramiro Fredy Cifuentes de León, Sindico Primero, Ilegible, Sergio Aníbal Tovar Chica, Sindico Segundo, Ilegible, Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero, Ilegible, Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo, Ilegible, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Concejal Tercero, Ilegible, Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto, Ilegible, Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto, Ilegible, Roberto David Estrada Quiñonez, Concejal Sexto, Ilegible, Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo, Ilegible, Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, Ilegible. Están los sellos respectivos. Y PARA LOS EFECTOS DE LEY EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE COATEPEQUE A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Carlos Alfonso Ramírez Pazos  
Secretario Municipal



Vo. Bo. Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes  
Alcalde Municipal Acc.















